FECHA	**JUNIO 2026**	**OFICINA GESTORA**	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HRMM**
JEFE DEL ÁREA	**DRA. NORALBA JAIMES DUARTE Res. N° 100 del 22 de junio de 2026**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (adecuado mediante la Resolución No. 136 del 1° de noviembre de 2016 y esta a su vez ajustada con la Resolución No. 0142 del 03 de julio de 2019), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato cuyo objeto será la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja, fue creada mediante el Decreto Departamental 0041 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Santander, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

Que el día 3 de julio de 2024 en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3" se adelanta el proceso de toma de posesión e intervención de la entidad hospitalaria de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la cual establece que la toma de posesión e Intervención forzosa administrativa para administrar, es una medida que tiene por finalidad, "(...) establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)".

El agente especial interventor designado tomar posesión del cargo firmando el acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención que se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024.

Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), se designó un nuevo Agente Especial Interventor el doctor ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.915, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención realizada de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acto administrativo.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio tiene externalizado los procesos administrativos y asistenciales para cumplir a cabalidad con el objeto social, ya que en su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos es imprescindible requerir estos servicios mediante la modalidad de contratación con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad que ofrezca las ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en la presentación del servicio que para este caso es el desarrollo de los procesos y subprocesos de ase, limpieza, asepsia y mantenimiento de las zonas verdes.

Como dentro del contexto de la gestión administrativa y por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes requiere del proceso de aseo y desinfección quien se encargará de mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de las instalaciones físicas con el propósito de brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

Para entender esta necesidad se hace evidente el menester de contratar la prestación de los servicios para desarrollar los procesos y subprocesos permanentes de aseo, desinfección de todas las instalaciones de la entidad durante 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y festivos. Dentro de este proceso se contempla la conservación de todas las zonas verdes de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, el aseo y limpieza del bien inmueble en todas las áreas tanto asistenciales como administrativas, teniendo en cuenta que dentro de la plata de personal no existe personal parala ejecución de estas labores. Para el desarrollo de este proceso el contratista incluirá insumos, equipos, elementos necesarios para tal fin, como también los elementos de protección y bioseguridad personal de sus operadores.

El aseo, limpieza y desinfección en áreas hospitalarias son cruciales para `revenir infecciones y garantizar un entorno seguro para pacientes, personal y visitantes.

Prevenir infecciones

1. Reducir el riesgo de infecciones nosocomiales (adquiridas en el hospital)
2. Proteger a pacientes con sistemas inmunológicos debilitados.
3. Prevenir la propagación de enfermedades infecciosas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Garantizar un entorno seguro

1. Proteger al personal médico y de limpieza de exposición a patógenos.
2. Reducir el riesgo de accidentes y lesiones.
3. Mantener un ambiente limpio y organizado.

Cumplir con normas y estándares

1. Cumplir con regulaciones locales, nacionales e internacionales.
2. Mantener la acreditación y certificación hospitalaria.
3. Demostrar compromiso con la calidad y seguridad del paciente.

Mejorar la experiencia del paciente

1. Proporcionar un entorno cómodo y tranquilo.
2. Reducir el estrés y la ansiedad.
3. Demostrar respeto y cuidado por la salud del paciente.

Reducir costos y complicaciones

1. Reducir la duración de la estancia hospitalaria.
2. Minimizar los costos de tratamiento y atención.
3. evitar complicaciones y secuelas.

Prevenir la resistencia a antibióticos

1. Reducir el uso de antibióticos
2. Prevenir la selección y propagación de bacterias resistentes.

La limpieza y desinfección efectivas son fundamentales para mantener un entorno hospitalario seguro, saludable y eficiente.

Para suplir con esta necesidad se requiere contratar el servicio para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."** con persona jurídica que tenga la experiencia y la competitividad para el desarrollo de este proceso teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal y el perfil requerido para su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

I.OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Garantizar la prestación del servicio diariamente de lunes a domingo y festivos en todas las áreas de la entidad tanto administrativa y asistencial deberán tener una disponibilidad en el servicio. (URGENCIAS, QUIROFANOS, CONSULTA EXTERNA Y AREA RESPIRATORIA). 2. Atender cualquier llamado de urgencia que se le haga durante todo el tiempo contratado. 3. Garantizar que el personal que desarrolle las actividades suscritas en objeto contractual cumpla con los requisitos de aptitud, idoneidad y experiencia necesarias y legales para el desarrollo de las actividades que se le asignen. 4. Mantener al recurso humano capacitado en el área. 5. Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por los colaboradores aportados por EL CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad luego de surtidas cada una de las etapas del proceso disciplinario respectivamente. 6. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de sus colaboradores participes. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de EL CONTRATANTE frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a EL CONTRATANTE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 7. Colaborar con el CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla con calidad, oportunidad y eficacia, en procura del buen desempeño de la actividad encomendada y para el buen funcionamiento del servicio. 8. Aceptar las instrucciones que la supervisión del contrato les realice sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que aquel les presente en un término no mayor de 48 horas contadas a partir del momento en que se haga la observación. 9. Asistir a las capacitaciones y reuniones convocadas por el gerente y los líderes de los procesos. 10. Propender por la seguridad en el desarrollo de las actividades. 11, Dotar al personal de los implementos de bioseguridad necesarios para el ejercicio de sus labores, 12. Identificar a cada uno de los ejecutores de las actividades mediante una escarapela y uso de esta. 13. EL CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión y control periódico (coordinador) sin que esto genere costo adicional para la entidad. 14. Velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades contratadas y no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 15. Cumplir con las instrucciones establecidas por EL CONTRATANTE en cuanto a guías, protocolos, procesos, procedimientos, proyectos, programas, planes y demás aspectos relacionados con el objeto contractual, 16. Participar cuando sea necesario en los programas de tecnologías limpias y hospitales verdes, acogiéndose a la normatividad vigente. 17. Presentar los informes que le sean requeridos y que se relacionen con el servicio contratado. 18. Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas con EL CONTRATANTE y en especial a los usuarios del servicio de salud. 19. Abstenerse de realizar cualquier otra actividad, dentro de a E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, diferente a la de prestar los servicios contratados. 20. Acreditar del personal que presta el servicio los certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales y esquemas de vacunación (Hepatitis B, Toxoide tetánico). 21. El personal utilizado por

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL CONTRATISTA debe estar dotado de uniformes completos, y se sugiere consten de: a, Conjunto de pantalón o falda según corresponda, b. blusa, c. delantal, d. gorro, e, zapatos antideslizantes, 1. guantes, g. elementos de protección personal, h, escarapela como personal de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá determinar libremente el uniforme de sus operarios, pero debe garantizar una buena presentación personal, y el porte del carnet que lo acredite como funcionario de su empresa. Los Uniformes deben ser utilizados durante toda la jomada laboral asignada por EL CONTRATISTA. 22. El personal que trabaja en el área de quirófanos debe utilizar ropa de mayo que consiste en: a. Pantalón, b. blusa, c. gorro, d. tapaboca, e. polainas. 23. Se deberá dotar el personal de los elementos de protección personal determinados por las normas de bioseguridad y manejo de residuos de acuerdo con las áreas en donde se preste el servicio, 24. Para la recolección residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio y debe estar de acuerdo con los procesos y procedimientos, no se podrá transportar residuos en horas de visita y transporte de alimentos. 25. EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando que el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con el Decreto 2676 de 2000 y reglamentarios, lo mismo que contemplar las normas de bioseguridad, 26. EL CONTRATANTE dispone de las áreas para el almacenamiento de los desechos, sitio que estará bajo el control de EL CONTRATISTA, quien deberá mantener ordenada, limpia y desinfectada el área. 27. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato- **I ASEO. -.** a) Muebles y Enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento. b) Equipos de Oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo. c) Paredes, puertas, divisiones, limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros. d) Lámparas y techos, limpiar y quitar el polvo. e) Pisos, áreas comunes, barrer, y brillar tratándolos según sus características. f) Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, y Cirugía: limpieza de muebles y enseres dos (2) veces al día, lavar y desinfectar pisos dos (2) veces al día en estas áreas se empleará elementos y productos químicos adecuados para la desinfección. La limpieza y desinfección de las áreas hospitalarias y asistenciales se realizará una vez a la semana de conformidad con los protocolos. g) Baños, lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar, h) Canecas y papelera: lavar y desinfectar recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones. i) Vidrios: limpiar rotativamente los de la edificación, por la parte interna los de las divisiones se limpiarán interna y externamente en forma rotativa, una (1) vez al mes, se programará una Brigada para la Limpieza externa de los mismos. j) Escaleras: barrer, lavar, encerar y brillar tratándolos según sus características, k) Estantería: Limpiar con trapo húmedo el polvo y recoger los regueros producidos por la manipulación de los productos. 1) Parqueaderos y áreas de acceso, barrer y recolectar basura gruesa, se programarán brigadas de aseo para los fines de semana. m) Utilizar recipientes para la separación y clasificación de los residuos generados en cada una las áreas, utilizando bolsas de diferentes colores para los residuos Patógenos, no Patógenos y tóxicos. n) El manejo de los desechos deberá hacerse teniendo en cuenta el plan de gestión integral de residuos hospitalarios de la entidad y normas establecidas por el Ministerio de Protección Social y el regulado por el Ministerio del Medio ambiente. ñ) La basura debe ser depositada en bolsas plásticas suministradas por EL CONTRATISTA, las cuáles deben ser de color verde, gris y roja según corresponda de acuerdo con el protocolo universal de Bioseguridad. o) Recoger las basuras y depositarlas en lugar indicado. p) Asumir el arreglo de la unidad (habitación paciente) en cuanto a lo que corresponde al aseo según protocolo, facilitando así el uso rápido de la unidad, cada vez que se efectué la salida de un usuario. q) Realizar diariamente la revisión de pisos de las instalaciones físicas de la entidad con a fin de garantizar la remoción completa de los chicles y demás sustancias pegajosas. r) Hacer uso diario del carro para transporte de basuras y elementos de aseo. s) EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando que el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con el Decreto 2676 de 2000 y reglamentarios, lo mismo que contemplar las normas de bioseguridad. 1. **MANTENIMIENTO ZONAS VERDES.** - 1. Mantenimiento continuo de las zonas verdes y Jardines, desmonte y limpieza del terreno natural incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio.

II. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, en consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HRMM de cualquier responsabilidad por este aspecto. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Garantizar la prestación del servicio contratado de forma, oportuna, diligente y con calidad.10. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 11. Mantener la Garantía Única vigente y los demás amparos requeridos en la ejecución del objeto contractual 12. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

- **Soporte Técnico**

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja requiere contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."**. Para atender esta necesidad se hace evidente la necesidad de contratar la prestación de los servicios para desarrollar los procesos y subprocesos permanentes de, aseo, desinfección y asepsia de todas las instalaciones de la entidad durante las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y festivos. Dentro de este proceso se contempla la conservación de todas las zonas verdes de la ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio y el aseo y limpieza de todas las áreas tanto asistenciales como administrativas, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no existe personal para la ejecución de estas labores.

ÁREA	Operarios estimados	Jornada lunes a viernes	Jornada sábados	Jornada domingos y festivos
Urgencias	4	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00
Hospitalización	4	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00
Cirugía	4	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00
Sala de partos	4	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00	6:00 a 6:00
Consulta externa	1	14:00 a 22:00	14:00 a 22:00	N/A

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Supervisora	1	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad

ÁREA	Operarios estimados	Jornada lunes a miércoles	Jornada jueves y viernes	Jornada sábados	Jornada domingos y festivos
Jardinería	1	6:00 a 14:00	6:00 a 13:00	7:00 a 11:00	N/A

ÁREA	Operarios estimados	Jornada lunes a jueves	Jornada viernes	Jornada sábados	Jornada domingos y festivos
administrativa	1	6:00 a 11:00 y 14:00 a 17:00	6:00 a 12:00	N/A	N/A

Nueva estructura de personal por área:

- Urgencias: 4 personas (turno 24 horas, 3 turnos).
- Hospitalización: 4 personas (turno 24 horas, 3 turnos).
- Cirugía: 4 personas (turno 24 horas, 3 turnos).
- Sala de partos: 4 personas (turno 24 horas, 3 turnos).
- Consulta externa: 1 persona (turnos de oficina).
- Administración: 1 persona (turnos de oficina).
- Jardinería: 1 persona (turnos de oficina).
- Supervisora: 1 persona (turnos de oficina).

Motivos del ajuste

- Reorganización operativa: se reagrupó la prestación del servicio para mejorar la cobertura por área, adecuando el número de operarios a las necesidades reales de cada servicio. Esto permite una asignación más clara de responsabilidades y facilita la supervisión.
- Reducción de operarios en turnos 24 horas: en el esquema anterior, las áreas de 24 horas (por ejemplo, urgencias y cirugía) contaban con mayor número de operarios. En la nueva estructura cada área 24 horas queda con 4 personas.
- Cumplimiento de la jornada laboral: la normativa laboral exige un máximo de 42 horas semanales por trabajador. Para mantener la operación 24/7 sin superar dicha jornada, en situaciones de demanda o cobertura se requiere activar horas extras de un cuarto operario por turno o contratar refuerzos temporales.
- Origen del incremento: el incremento en el valor del nuevo contrato se explica principalmente por el mayor pago de horas suplementarias o recargos (horas extra, nocturnidad y dominicanidad) necesarios para garantizar la continuidad del servicio con la nueva distribución de personal y sin sobrepasar la jornada legal. No se trata de un aumento salarial directo al personal permanente, sino del costo operativo derivado de ajustar turnos y horas para cumplir la ley y la demanda del servicio.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio una persona jurídica que tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato, que además cuente con la capacidad del personal operativo requerido que desarrolle el proceso y aporte los implementos, dotación e insumos necesarios para su correcta ejecución.

- **Soporte Económico:**

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del proceso de contratación realizó, conforme a la guía para la elaboración de estudio del sector y los principios generales de la actividad contractual, el análisis al sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica.

Para contratar el desarrollo de la ejecución y desplegar el proceso integral de aseo, limpieza y desinfección incluido insumos de las áreas físicas que conforman la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA, se adelantó el análisis de mercado determinando que para este proceso los posibles oferentes son de contexto departamental y local, los cuales tiene experiencia en el desarrollar el proceso integral de lavandería, limpieza y desinfección incluido insumos que cuente con el cumplimiento de los criterios de capacidad y requerimientos de los perfiles, así como con el personal necesario para la prestación de servicio, el cual cumpla con los estándares de recurso humano del sistema único de habilitación, los cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para ejecutar el objeto (por ley) al día, además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades de la entidad.

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambios inicialmente no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta los valores que se tienen establecidos inicialmente tanto en la oferta como en la aceptación del contrato, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

En el caso específico de la presente contratación, se considera también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto y alcance, ya que se trata de DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS, con características específicas para el correcto desempeño del mismo y las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato del servicio a celebrarse se realizó estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones (Se anexan cotizaciones) y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio.

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, Cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomarán como referencia para la estimación del precio final para el proceso integral de aseo, limpieza y desinfección incluido insumos de la ESE HRMM, encontrándose conforme a los precios del mercado.

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta el valor del mercado para los procesos integrales de, aseo, limpieza y desinfección incluido insumos y propuesta presentada por el oferente para el periodo de tiempo por el cual se requiere el servicio, considerando así mismo las necesidades del servicio para contar con la cobertura permanente de este por la entidad, estableciendo un presupuesto mensual para la ejecución de este servicio por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CUATRO PESOS ($ 99,644,145.04) M/CTE.

De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomarán en cuenta como referencia para la estimación del precio final y se estableció el valor estimado del contrato así:

ÁREA	Operarios estimados	Valor operario	Valor Subtotal
Urgencias	4	$ 4,471,568.54	$ 17,886,274.16
Hospitalización	4	$ 4,471,568.54	$ 17,886,274.16
Cirugía	4	$ 4,471,568.54	$ 17,886,274.16
Sala de partos	4	$ 4,471,568.54	$ 17,886,274.16
Consulta externa	1	$ 3,723,415.48	$ 3,534,217.89
Administración	1	$ 3,534,217.89	$ 3,534,217.89
Jardinería	1	$ 3,534,217.89	$ 3,534,217.89
Supervisora	1	$ 3,789,804.97	$ 3,789,804.97
TOTAL	20		**$ 86,135,752.87**
	Insumos		$ 4,909,504.33
	Subtotal		$ 91,045,257.20
	Aiu 7%		$ 6,029,502.71
	IVA SIALD		$ 1,636,579.30
	IVA INSUMOS		$ 932,805.32
	Total		**$ 99,644,145.04**

Por lo anterior, para soportar el valor del contrato se realizó el estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a solicitar cotizaciones de los servicios requeridos a empresas reconocidas.

1.COTIZACIÓN 01: ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.
2.COTIZACIÓN 02: ISOA SAS
3.COTIZACIÓN 03: SILCO DE COLOMBIA S.A.S - SILCO S.A.S

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen IVA y deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomarán como referencia para la estimación del precio final.

EMPRESA	*ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.*	*ISOA SAS*	*SILCO DE COLOMBIA S.A.S - SILCO S.A.S*
VALOR MENSUAL	$ 99,644,145.04	$ 104.401.530,48	$ 103,291,533.34

Así mismo, se considera que en la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrar, y para efectos del estudio de mercado del suministro a adquirir, y de conformidad con nuestro manual de contratación interno se procedió a realizar un análisis de los contratos de vigencias anteriores tomando así su valor histórico que se ha venido cancelando para la prestación del servicio de ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR VIGENTE	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
009-2025	DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA	$ 57.109.459	01/01/2025	31/01/2025

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

096-2025	DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E.	$ 228.437.836	01/02/2025	31/05/2025
235-2025	"DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.	$ 364.102.422	01/06/2025	31/12/2026
018-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	$ 247.357.131	01/01/2026	31/03/2026
204-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	$ 247.357.131	01/04/2026	30/06/2026

- **Soporte Presupuestal**

Que para tal efecto, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios para la contratación de la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 26-00762 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2026, RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Código 2.1.2.02.02.009, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO CERO OCHO PESOS ($199,288,290.08) M/CTE expedido por la P. U Unidad Financiera.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPOTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1) Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*", **2)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3)** Que la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGADALENA MEDIO es una empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en las Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. **4)** Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. **5)** Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, como entidad prestadora de servicios de salud y por su nivel de complejidad requiere que del servicio de DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS de la entidad hospitalaria. **6)** Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3. Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026 y posteriormente, mediante Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), se designó un nuevo Agente Especial Interventor el doctor ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.915, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026). **7).** Que según la cuantía y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, que refiere: "***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***: *Conforme al artículo 7° del Estatuto de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se encuentre desde los tres (3) hasta los cuatrocientos (400) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*", aunado a lo referido en el "***ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. -*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: (...)* ***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: 2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa:*** *Son los actos contractuales que celebre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, por valor hasta de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. (...)*".

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

TIPIFICACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	E.S.E HRMM
ECONOMICOS		X				X			X	
SOCIALES			X				X			X
OPERACIONALES	X				X				X	
FINANCIEROS		X				X			X	
TECNOLOGICOS		X				X			X	
REGULATORIOS			X				X			X
NATURALES				X			X		X	
AMBIENTALES				X			X		X	

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias así:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
3. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA debe mantener vigentes las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro. Dichas garantías deberán ser aportadas dentro del término determinado en la plataforma SECOP2 posterior a la suscripción del respectivo contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES, a partir del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO CERO OCHO PESOS ($199,288,290.08) M/CTE

FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera, así: DOS (02) pagos contenidos en DOS (02) actas así: A) UN (01) acta parcial vencida de ejecución por los servicios prestados por el mes de JULIO por el valor NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CUATRO PESOS ($ 99,644,145.04) M/CTE y B) UN (1) acta final por los servicios prestados en el mes de AGOSTO por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CUATRO PESOS ($ 99,644,145.04) M/CTE. por concepto de honorarios, mediante presentación de acta final y de liquidación **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En el valor se entienden incluidos los costos directos e Indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** - EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE el valor de TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000.00) EN LA ULTIMA CUENTA DE COBRO correspondientes al consumo de los servicios de agua, energía y accesorios de propiedad de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, los cuales deberán ser cancelados dentro del periodo de ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO. - DOCUMENTOS SOPORTES.** - El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso. Así mismo se requiere la presentación de la planilla del personal dependientes del contratista de pagos, acompañada del recibo oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social y una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social integral oportunamente los cuales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente y deberá presentar el soporte de pago mensual por el concepto de servicios de agua, energía y accesorios de propiedad de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio. **PARÁGRAFO CUARTO**. - MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebraran un acta modificatoria de acuerdo a las disposiciones legales **PARÁGRAFO QUINTO.** - Para el pago final el contratista debe anexar el acta de liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: BARRANCABERMEJA (SANTANDER), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente,

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO / CUMPLE – NO CUMPLE: El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

- Presentación de la propuesta.
- Hoja de vida del SIGEP
- Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal
- Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM y delitos sexuales.
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación
- Certificados de experiencia laboral
- Afiliación y/o pago a la seguridad social

8. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró	
Nombre	**DRA. NORALBA JAIMES DUARTE Res. N° 100 del 22 de junio de 2026**
Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HRMM
Firma:	